

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 106/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de junio de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Sentencia de cinco de diciembre de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada.	Sin registro

La documental se recibió el treinta de mayo de dos mil veinticuatro en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cuatro de junio de dos mil veinticuatro.

Vista la sentencia de cinco de diciembre de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, se provee lo siguiente.

Notificación y publicidad. Con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, en relación con el diverso 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes**, a la Fiscalía General de la República vía electrónica por conducto del MINTERSCJN, regulado en el **Acuerdo General Plenario 12/2014**, así como a los municipios cuyas leyes de ingresos fueron objeto de pronunciamiento en la resolución de este asunto.

Asimismo, publíquese como corresponda en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista, por oficio, vía electrónica a la Fiscalía General de la República; y, mediante el MINTERSCJN a las autoridades municipales de la mencionada entidad siguientes:

MINTERSCJN	
1. Municipio de Asunción Cuyotepeji, Distrito de Huajuapán	7. Municipio de San Pedro Quiatoni, Distrito de Tlacolula
2. Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec	8. Municipio de San Agustín Yatareni, Distrito del Centro
3. Municipio de Santa Cruz Zenzontepec, Distrito de Sola de Vega	9. Municipio de Magdalena Mixtepec, Distrito de Zimatlán
4. Municipio de Huautla de Jiménez, Distrito de Teotitlán	10. Municipio de Santo Domingo Tonalá, Distrito de Huajuapán

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 106/2023

5. Municipio de San Francisco Chindúa, Distrito de Nochixtlán	11. Municipio de San Juan Cacahuatepec, Distrito de Jamiltepec
6. Municipio de Santiago Huaucilla, Distrito de Nochixtlán	12. Municipio de Santa María Jacatepec, Distrito de Tuxtepec

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la referida sentencia a las Oficinas de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencias en San Bartolo Coyotepec y Salina Cruz, por conducto del MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a fin de que generen la boleta de turno que les corresponda y la envíen al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleven a cabo la diligencia de notificación por oficio a los municipios señalados en el cuadro de referencia, en sus residencias oficiales**, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, se anexa la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, que hace las veces de los despachos número **521/2024 (San Bartolo Coyotepec) y 522/2024 (Salina Cruz)**, por lo que se requiere a los órganos jurisdiccionales respectivos, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, **de manera urgente, lo devuelvan debidamente diligenciado por esa misma vía, debiendo adjuntar únicamente las constancias de notificaciones y las razones actuariales respectivas que acrediten la entrega de la documentación remitida por este Alto Tribunal, sin que resulte necesario el envío de las documentales generadas con motivo del mencionado despacho y de aquellas que ya obran en este expediente.**

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, **remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como la sentencia de cuenta**, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número **3814/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2024T20:44:37Z / 11/06/2024T14:44:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b1 11 f3 93 ff 86 97 16 7b 84 0d 94 03 b8 ad 57 e8 50 84 9e 99 23 5f 90 c5 7e 24 73 77 cd a8 f0 e6 d8 33 84 e2 92 a7 29 0f fe 76 3f b6 4b f8 0e 73 e7 56 1f 3d b0 63 af 29 f6 f7 6f 25 0e 81 6f db 6c e7 18 96 72 80 1a 6a 4c 32 24 1a ee 5b 35 5e 55 0f ff a3 d9 42 41 11 45 93 63 3a 24 49 1d d1 96 73 ab 39 24 c1 e1 36 dc ff 3c d9 df 29 b9 8a 05 0d 7e db 00 7d 20 69 5d c1 ff f1 ba 6f 98 e2 a4 38 2e d7 46 97 42 33 9c a7 3f 3f 12 9e 8b e7 2c 69 2e 31 10 45 69 87 31 c7 cf 4a 3d 20 d6 0f e2 19 db 2f d9 c0 02 45 2e 77 b7 62 10 64 a7 f0 65 73 8a 99 44 3b 4f 2c 43 8f 7a a9 6e 18 78 f6 74 65 0d 88 aa 35 d5 c7 7b b3 6f b8 9f e4 e1 09 1d 2b 69 fd 01 aa 23 a4 f4 47 d9 00 29 73 11 50 e6 f9 10 2d ee b6 4d fd cd 73 13 e6 1b d4 92 78 39 17 2d 21 4d 3e 18 2e c1 07 29 ad 5d 78 22			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2024T20:45:10Z / 11/06/2024T14:45:10-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2024T20:44:37Z / 11/06/2024T14:44:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7257624			
	Datos estampillados	946326E7A53F30291B59F9F28C9C1FBE3A57AB57E7DC625CCD2B92BB52750527			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2024T20:29:30Z / 07/06/2024T14:29:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	19 a6 27 44 cf 9a 1b e5 c3 c2 b1 75 53 93 79 09 57 b4 9e 8a 52 c6 7e 00 06 6c 9a 7c 7b e6 93 28 c3 a9 e0 80 ad e9 ae d1 98 be 5d 2b 60 4d 43 19 94 88 a9 27 d0 a6 24 2c c3 02 5f 07 8e 18 69 f0 ca 34 1c 5f c2 18 57 e0 bd ce ad 83 6d db 0b 56 f8 85 96 8c a9 1f 06 17 c5 eb fa 16 d8 5c 8e e4 f7 5b 20 a0 d5 1c 99 3c d7 a3 30 65 78 d2 f3 d0 72 50 b0 0d 56 66 fc d3 5c b8 85 a1 36 32 25 19 06 20 5b d5 05 01 d0 ca 85 aa 65 06 67 ae 91 5d a1 f2 68 d3 85 14 f4 9a e1 11 02 f6 10 71 11 8f 40 74 99 28 12 c5 be 9d 96 08 47 20 e6 6c a2 d9 48 2a 74 68 c6 79 72 c5 93 d0 81 7f e5 64 5b 63 64 d8 7b 69 73 03 0f b1 15 44 15 33 1b ef a3 42 d0 1b ec 5b 3c 0b 5d 64 cc e6 66 68 d3 97 f9 56 91 7b fc aa 5f 98 e4 5b 33 49 0d 6c 0a c7 1e 24 ad 3c 97 aa 01 c1 42 16 e3 c0 b9 27 53 55 c8 7e			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2024T20:29:31Z / 07/06/2024T14:29:31-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2024T20:29:30Z / 07/06/2024T14:29:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7241530			
	Datos estampillados	A1DA95761A8170C5721D62AE974667900AC3AD44356A260159EE1AA2EEAA3F16			